

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Real Decreto de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1914.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, 11 mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0'50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 206 de 25 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Por orden circular de este Centro, de 11 de Julio de 1916, se dispuso: 1.º Que los representantes de todos las Instituciones benéficas que expresamente no estén exceptuados de la obligación que les impone el art. 100 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, presentasen el presupuesto de ingresos y gastos que hubiese de regular la vida económica de las mismas durante el ejercicio siguiente.

2.º Que dicho presupuesto, una vez aprobado por este Centro, se tuviese como normal y corriente de la Institución y regiría en los años sucesivos. Asimismo se dispuso, por orden de este Centro directivo de 27 de Septiembre de 1916, que la obligación de presentar presupuestos alcanzaba también á las Juntas provinciales de Beneficencia.

Es bien conocida la anomalía económica que desde aquella fecha ha impedido que los expresados presupuestos tuvieran en la práctica la eficacia y el carácter de firmeza que la Dirección quiso darle, sobre todo, el de los establecimientos llamados á satisfacer necesidades permanentes ó el de aquellos otros obligados á sostener personal retribuido; más como las causas de la anomalía van quedando establecidas aun que esta clase de instituciones hayan sufrido una variación grande, se hace preciso por este mismo, la presentación de un nuevo presupuesto que refleje al detalle la situación de las Instituciones y Fundaciones benéficas, y que las cuentas se ajusten al detalle de su presupuesto, cosa que no ocurre

muchas veces, en la actualidad, sin duda, por los motivos antes dichos. En atención á las precedentes consideraciones, esta Dirección general ha acordado que por esa Junta provincial de Beneficencia, dentro del próximo mes de Septiembre, como preceptúa el citado artículo 100 de dicha Instrucción, reformado por la Circular de 21 de Abril de 1900, se reclame de todos los patronos de Instituciones benéficas, sea cual sea su objeto, y sean ó no establecimientos, un presupuesto para 1923, que regi á también para los años sucesivos, una vez autorizados por este Centro, y mientras no tenga que sufrir modificación que requiera la aprobación superior, sujetándose á los modelos oficiales de la Instrucción hasta donde sea posible.

A este presupuesto se adaptarán las cuentas y no será de abono gasto alguno que no haya sido expresamente consignado ó no esté comprendido dentro del límite á que alcance la partida de imprevistos.

Los propios harán las Juntas provinciales de Beneficencia, no sólo de las Instituciones que interinamente administran, sino también del llamado fondo de la Junta, ó sea de los recursos que para el cumplimiento de su misión autoriza la precitada Instrucción.

Dichos presupuestos serán informados por las Juntas provinciales de Beneficencia en la primera quincena del mes de Octubre, y si no ofrecieran reparo serán remitidos á este Centro en la segunda quincena del mes de Octubre, y en caso contrario se dará á los patronos un plazo de ocho días para contestarlos, remitiendo también á esta Dirección antes de finalizar el mes de Octubre, para que haya tiempo de examinarlos con todo detenimiento.

Los expresados presupuestos no entrarán en vigor hasta que hayan sido autorizados por este Centro, y si no lo fueran en 1.º de Enero próximo, regirán los anteriores por el tiempo necesario hasta que resuelva la Dirección.

Esta orden la trasladarán las Juntas á todos los Patronatos, á fin de que no puedan alegar ignorancia para su cumplimiento, sin perjuicio de ordenar V. S. su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1922.—El Director general, R. María Lázaro. —Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de beneficencia y Vicepresidente de la Junta provincial de Murcia.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.658.

Reemplazo del Ejército.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 193 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he dispuesto hacer público por medio del Boletín Oficial que el día 1.º del mes de Agosto próximo tendrá lugar, según determina el citado artículo de la ley, el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo actual así como los de los reemplazos de 1919, 1920 y 1921, que figuraban antes en el concepto de excluidos temporalmente del contingente y han sido declarados soldados ó soldados con excepción del servicio en filas al verificarse su revisión en el corriente año, encargando á la vez á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que inmediatamente lo hagan también público en sus respectivas localidades por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre para conocimiento de los individuos á quienes interesa y comprende dicho acto por si voluntariamente quieren asistir.

Prevento asimismo á los señores Alcaldes que el comisionado que cada Ayuntamiento nombre para que con su intervención se efectúe el ingreso de los mozos en Caja, deba llevar por duplicado y con toda claridad las relaciones que expresa el art. 194 de la respectiva ley y estar instruidos en los deberes que el cargo le impone.

Murcia 26 de Julio de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 1.618.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de la estación de Santomera á Torre Archena al Pinoso por Abanilla, kilómetros 11 al 16, cuyo presupuesto es de 24.996'40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 250 pesetas. La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 22 de Agosto próximo á las nueve horas.

fatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme número 18, el día 22 de Agosto próximo á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 1.618.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera del Puente Nuevo á la carretera de Torre Archena á Balsicas, kilómetros 16 al 22, cuyo presupuesto es de 29.251'40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 295 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 22 de Agosto próximo á las nueve horas.

El Proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de Oficina.

Murcia 20 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Tercera sección

Número 1.643.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Reemplazo de 1922

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Murcia, que han quedado clasificados como prófugos.

Alcantarilla

Juan de Dios García Sánchez, de Pascual y Francisca. Andrés Teruel Mellado, de Juan y Dolores. José María B. ñou Sampere, de María.

Número 1 631.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 7.^a, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Fortuna y Abanilla, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio; se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 21 de Julio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Número 1.443.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes — Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia.—Urbana.—4.^o trimestre de 1919 20.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de Abril, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incuidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se proce-

Cristóbal Hellín Abril, de José y Antonia.
David Martínez Riquelme, de Francisco y Juana.
Ramón Galiano Cárcelos, de José y Mercedes.
Ramón Mira Cremades, de Ramón y María Josefa.
Pedro Tortosa Maraguindo, de José y Virtudes.
Jesús Sáez Escolar, de José é Isabel.
Pedro Martínez García, de Benito y Francisca.

Beniel

Eusebio Portugués Blanco, de Ramón y Dolores.

Murcia.—Primera sección

Juan Clemente Almagro, de Ramón y Dolores.
Carlos Martínez de Campos, de Miguel y Dolores.
José Cano Martínez, de Diego y Pilar.
Miguel García Raña, de Antonio y María.
José Gomez Ubeda, de Miguel y Magdalena.
Angel Pérez Ruiz, de Antonio y Catalina.
Joaquín Hortelano González, de Concepción.
Juan Rex Ramírez, de Diego y Josefa.
Alberto Calderón Martínez, de Esteban y María.
José Ruiz-Funes Amorós, de Carlos y Fuensanta.
Daniel Martínez Godoy, de Juan y Juana.
Luis Martínez Ruiz, de Francisco y Antonia.
Antonio Font Ferris, de Juan y Josefa.
Cristóbal Vera Navarro, de Cristóbal y Virtudes.
Antonio Torres Salazar, de Francisco y Juana.
Juan de Dios Carrilero Lorca, de Josefa.
José García García, de Matilde.
José Jara García, de José y Carmen.
Lorenzo Bax Izquierdo, de Lorenzo y Cristina.
Antonio Guerrero Serrano, de Salvador y Concepción.
Mariano Medrano Carrilero, de José y Ana.
Maximiliano Castaño Sánchez, de Salvador y Juana.
Antonio Hernández Barberán, de José y Josefa.
Ramón López Rodríguez, de Salvador y Josefa.
Federico Servet Clemenčin, de Ramón y Dolores.
Mariano Jiménez Córdoba, de Jerónimo y Elisa.
Bernardo Fernández Díaz, de Juan y María.
Hilario Martínez Moreno, de José y Josefa.
Juan Castelló Camachos, de José y Eusebia.
Guillermo Bázquez Riera, de Ricardo y Dolores.
José Pérez Nicolas.
Mariano Marín Nicolás, de Mariano y Fuensanta.

Segunda sección.

Antonio Rex Pérez, de Roque y Joaquina.
José García Celdán, de José y Dolores.
Padro José Talaya Hernández, de Gervasio y Rosario.
Diego Rodríguez Marín, de Diego y María Dolores.
Antonio Fernández Perea, de Francisco y María.
Emilio Solano Laurabete, de Eduardo y Catalina.
Francisco Martínez López, de Francisco y Carmen.
Antonio, padres desconocidos.
José Antonio Roda Hernández, de José y Josefa.

Antonio López Almero, de Antonio y Asunción.
Juan Caravaca, de Eduvigis.
Francisco Martínez Jiménez, de Antonio y Dolores.
Severiano Jiménez Navarro, de Encarnación.
Juan Fulgencio Nieto, de Bernardo y Ana.
Cayo Ramos Segura, de Enrique y Carmen.
José Ortega Garzón, de Manuel y Eduarda.
Juan Viñales Fontes, de Juan y Amparo.
Antonio Cartagena, de Antonia.
José Sanz Rosell, de Angel y Matilde.
José Vázquez Solís, de José y Matilde.
Manuel Sandoval Martínez, de Francisco y Dolores.
José María Pérez Guillén, de Juan y Angeles.
Salvador Castellón, de María.
Benito Clemares López, de Adela.
Antonio García Hernández, de Cayetana.
Francisco Hernández González, de Miguel y María Dolores.
Antonio Ramos Leiva, de Enrique y Carmen.
Manuel Augusto Soria, de Rafael y Josefa.
Francisco Ros López, de Mariano y Carmen.
Julian Barba López, de Julián y Andrea.
Juan Aiburquerque Jiménez, de José y Carmen.
Miguel García Alcaraz, de Manuel é Isabel.
Francisco Mogica Imperial, de Francisco y Concepción.
Diego Pamplona, de Isabel.
José Martínez Jiménez, de Francisco y Josefa.
Antonio Sánchez González, de José y Dolores.
Manuel García Martínez, de Manuel y Soledad.
Tomás Isidoro Torreya Bueno, de Eduardo y Josefa.
Antonio Lacárcel Torres, de Antonio y Rosa.
José Antonio Baleriola Pérez, de Carmen.
José Molina Morenete, José y Antonia.
Alfredo Belda Rubio, de Juan.

Tercera sección.

José María Celdrán Hernández, de José y Encarnación.
Francisco Sánchez Fernández, de José y Crescencia.
José Mompeán Gómez, de Miguel y Carmen.
Juan Cánovas Zamora, de Antonio y María.
Manuel Rodenas Cánovas, de Francisco y Dolores.
Francisco Carrasco Carrasco, de Francisco é Isabel.
Juan Martínez Ortiz, de Antonio y María.
Antonio Martínez Teruel, de José y Carmen.
Patricio Cárcelos Pérez, de Antonio y Carmen.
José Moreno Alcaraz, de Juan y Pilar.
Joaquín Vargas Ferrándiz, de Bernardo y Juana.
José Poveda Gálvez, de Antonio y Antonia.
Ginés Nicolás Bolarin, de José y Consuelo.
José Antonio Cárcelos Sánchez, de Pedro y Concepción.
José Antonio Latorre García, de Manuel y María.
Julián Martínez Martínez, de Mariano y Dolores.
Manuel Martínez Escribano, de Antonio y María.
Luis Gómez Tempado, de José y Adela.
Victoriano García Lerma, de Victoriano y Luisa.

Juan José Cortés Moreno, de Juan y Dolores.
Antonio Muñoz Buendía, de Manuel y Manuela.
Nicasio Gallego Vivancos, de Nicasio y Josefa.
Miguel Valero Valero, de Manuel y Dolores.
José Hernández López, de Antonio y Rosario.
Antonio Menchón Torosa, de Antonio y Josefa.
Jesús Martínez García, de Enrique y Rosa.
Francisco Avilés Zamora, de Enrique y Teresa.
Francisco García Gómez, de Antonio y María.
Miguel Castillo Díaz, de Juan y Josefa.
Rafael Ruiz Gómez, de Emilio y Candelaria.
Antonio Martínez Martínez, de José Antonio y Carmen.
Juan Tortosa Jiménez, de Diego y María.
Juan González López, de Francisco y Catalina.
José Fernández Molina, de José y Dolores.
Joaquín López Sánchez, de Juan y María.
José María Sánchez Gallego, de Justo y Josefa.
Juan Antonio Caballero Corbalán, de José y Carmen.
Andrés Jara Arias, de Andrés y Magdalena.
Mariano Franco Caravaca, de Manuel y Josefa.
Luis Giménez Cemente, de Juan Aurelia.
Francisco Manzano Nicolás, de Manuel y Dolores.
Manuel Escribano Moreno, de Francisco y Carmen.
José Padreño Imperial, de José y Josefa.
Juan Vivancos Martínez, de Agustín y Antonia.
Andrés Vidal Rubio, de Miguel y Rosa.
José Mateo López, de Juan y Carmen.
Francisco Zamora Martínez, de Francisco y María Josefa.
Francisco Caballero Córdoba, de Pedro y Encarnación.
Pedro Aguilar Martínez, de Juan y Candelaria.
Antonio Molina Redondo, de Francisco y Patrocino.
Francisco García Velasco, de Francisco y Josefa.
Andrés Barza Gutiérrez, de Antonio y Joaquina.
José Martínez Saura, de Domingo y Teresa.
Gabriel Lozano Meseguer, de Ramón y Josefa.
Francisco Paterna Redondo, de Francisco y Carmen.
José M. Hernández Gil, de Mariano y Encarnación.
Juan Lasheras Giner, de Antonio y Teresa.
José Pallicer Tortosa, de Francisco y Dolores.
José Antonio Muñoz Orenes, de José y Josefa.
Joaquín Pérez Gil, de Salvador y María.
Miguel Ruano Torres, de Antonio y Ramona.
Nicolás Gil Campillo, de Antonio y Carmen.
Antonio Yelma Molina, de Juan y Dolores.
Blas Ortiz Ruiz, de Juan y Vicenta.
Antonio Hernández Almela, de Antonio y Dolores.
Francisco Montoya Moreno, de Antonio y Blesa.
José Pérez Rubio, de Antonio y Josefa.
Antonio Molina Estrada, de Antonio y Carmen.

(Se continuará)

derá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Lobosillo.

Juan Nieto Conesa, 1'50.
Pedro Pérez Pérez, 0'84.
Francisco Pérez Madrid, 0'84.
El mismo, 0'84.
Francisco Pérez Nieto, 0'84.
Antonio Bastida Rosique, 0'67.
El mismo, 0'84.
Luisa González Montoro, 0'78.
La misma, 0'84.
Manuel López Conesa, 0'78.
José López Pérez, 1'67.
El mismo, 0'67.
Juan Martínez Torres, 0'84.
Felipe Martínez Montero, 0'84.
Ana María Peñalver, 0'50.
Pedro Antolinos Rosique, 0'84.
Miguel Sánchez Barranco, 0'67.
Francisco Antolinos Ortega, 0'50.

Sucina.

Victoriano Ballester, 0'67 pesetas
Andrés Gil Meseguer, 0'67.
Antonio Hernández Ortiz, 0'78.
José Ortiz Gómez, 1'12.
Antonio López Sánchez, 0'84.
José Sánchez Salas, 2'11.

Valladolises.

José María Aculló, 1'67 pesetas.
Ruperta Conesa Carcales, 1'67.
Asunción Cañadas, 3'33.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 10 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección.

Número 1.628.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Extracto de las sesiones celebradas por la Corporación y Junta municipal durante el tercer trimestre del actual año económico.

Mes de Octubre.

Sesión del día 3.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.
Leída el acta de la anterior que fué aprobada.
Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por sus respectivos Negociados.
Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes.
Igualmente fué aprobado el ex-

tracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior.

Presentadas varias cuentas y recibos, fueron aprobados y se acordó su pago.

Fué nombrado representante del Municipio para la cuenta y blanqueo del aprovechamiento de pinos del monte núm. 42 del Catálogo.

Fué aprobada la transferencia de créditos de los capítulos 1.º, 3.º y 9.º al capítulo 3.º y 6.º

Sesión del día 10.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó:

Aprobar la cuenta presentada de lo recaudado por la Administración de consumos durante el mes de Septiembre último.

Aprobar la cuenta de lo gastado en el arreglo del puente.

Aprobar la relación de los socorros suministrados a enfermos pobres de la localidad, durante la segunda quincena del mes de Septiembre último.

Sesión del día 17.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Presentada la segunda relación de los jornales invertidos en el arreglo del puente, fué aprobada y se acordó su pago.

Sesión del día 24.

Preside el Sr. Alcalde D. José María Núñez Fernández.

Fué leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentada la dimisión del Alcalde Presidente, por el que la desempeña D. José María Núñez Fernández, le fué admitida, nombrándose para dicho cargo a D. José Yuste Costa.

Presentada una factura de material de escritorio, fué aprobada y se acordó su pago.

Se acordó el arreglo de la calle de D. Pedro del Portillo.

Sesión del día 31.

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Presentada la distribución de fondos del presente mes, fué aprobada.

Presentada la renuncia del cargo de Depositario de estos fondos municipales, por el que la desempeñaba, le fué admitida, nombrando para dicho cargo a D. Florencio Massa Yépez.

Presentada la cuenta de lo recaudado por derechos de enterramiento durante los cinco días últimos del mes de Septiembre, fué aprobada y se acordó su ingreso en Caja.

Del mismo modo fueron aprobadas las cuentas presentadas aprobadas de lo recaudado por derechos de degüello de reses en el Matadero municipal en los meses de Julio a Octubre, así como la cuenta de lo recaudado por derechos de introducciones sujetos al impuesto de consumos durante el presente mes.

Se acordó dirigirse a los poderes públicos por que sea adoquinada la travesía de este pueblo de la carretera de Blanca a su estación ferroviaria a enlazar con el segundo trozo de la carretera de Ojós a Abarrán.

Se acordó la reconstrucción del puente del Barranco del Runes.

Fué aprobada la cuenta presentada de los jornales invertidos en la extracción de escombros de la vía pública y su importe se abone con

cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Fué nombrado Administrador interino de la recaudación del impuesto de consumos D. Alfredo Trigueros Candel.

Presentada la cuenta de lo gastado por la Comisión nombrada para la contada en blanco y señalamiento de nueva corta de pinos, fué aprobada y se acordó su pago.

Se acordó el arreglo de las calles de D. Joaquín del Portillo, D. Joaquín Paya, D. Isidoro Cierva y plaza de la Reina Victoria, por el mal estado en que se encuentra.

Mes de Noviembre.

Sesión del día 7.

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Aprobar la cuenta presentada de lo que ha importado limpiar de malezas el Cementerio.

Un viaje a la capital del Sr. Alcalde Presidente.

Abonar al Alguacil portero 52'75 pesetas importe de la conservación del arbolado de las calles y paseos de la población.

El arreglo del Matadero y su importe sea con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Sesión del día 14.

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Leída que fué el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó:

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas la cesión a favor del Municipio del paseo denominado del «Hundido».

Aprobar la relación de los jornales invertidos en el arreglo de las calles de D. Isidoro de la Cierva, D. Joaquín Paya y plaza de la Reina Victoria.

El arreglo del llenador del río llamado de la «Piedra del Barco».

Las picas del puente de madera sobre el Segura.

Aprobar la cuenta de lo invertido en el arreglo del Matadero.

Adquirir las gorras para los Guardias y Alguacil del Municipio.

Adquirir unos metros de tubería y grifo para la fuente pública.

Poner el nombre de D. Vicente Llovera y Cordero a la plaza de la Reina Victoria, toda vez que la Augusta Señora tiene dedicada una de las mejores vías de esta población.

Sesión del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Fué leída el acta de la sesión anterior a la que fué aprobada su aprobación por los Sres. Concejales.

Se acordó:

Se proceda a la rectificación del padrón vecinal.

Que el libramiento que hay en suspenso de mil cinco pesetas ochenta y seis céntimos, una vez que ha sido aprobada por el Sr. Gobernador la transferencia de crédito, se sienten en los libros de contabilidad.

Aprobar las cuentas presentadas que son pago del tercer trimestre de la suscripción al *Boletín Oficial*.

El arreglo del llenador del río llamado de la Ex-Caneles ó a la «Piedra del Barco».

Arreglo de la calle de Pinar y de D. Isidoro de la Cierva.

El arreglo de las puertas y ventanas del Matadero.

Abonar al Sr. Cura la función de San Roque del mes de Abril último y novenario del mes de Agosto.

Nombrar al Concejal D. José María Carpena, para que forme parte de la Mesa para la subasta de los espartos que ha de tener lugar el día 5 del próximo mes de Diciembre.

Informar favorablemente sobre la petición de D. Francisco Molina Martínez, de una parcela de terreno que por olvido no ha sido incluida al hacer el catastro parcelario de este término a su legítimo dueño el solicitante Molina Martínez.

Sesión del día 28

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó:

Abonar al Sr. Alcalde 42 pesetas por un viaje a la capital á asuntos del Municipio.

Al Depositario, 20 pesetas por dos gorras para los empleados municipales.

Al mismo señor, 63 pesetas por 20 kilogramos de tubería de plomo y un grifo para el Matadero.

A D. Jesús Ríos Ruiz, 79 pesetas por arreglar y pintar las puertas y ventanas del Matadero.

Que en la próxima sesión se dé cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919, sobre vacante de Concejales.

Mes de Diciembre.

Sesión del día 5.

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Presentada la distribución de fondos para el presente mes, fué aprobada.

Fueron admitidas las renunciaciones de Concejales que han presentado D. Francisco Núñez Fuentes, Don José María Carpena Trigueros, Don Jesualdo Molina Ruiz, D. Antonio Molina Cano y D. Luis Candel Ruiz.

Per la Presidencia se expuso, que habiendo tantas vacantes de Concejales cuantas habían de elegirse en las próximas elecciones, no había necesidad de proceder al sorteo entre los Sres. Concejales y que preceptúa la Real orden de 24 de Noviembre de 1889, por lo que continúan en sus cargos, por el primer distrito, D. Jesús Molina Fernández (mayor), D. José Yuste Costa y Don Emilio Fernández Trigueros; por el segundo distrito, D. José María Núñez Fernández, D. Jesús Molina Fernández (menor) y D. José María Molina Candel.

Se acordó:
Se reintegre el Depositario de la cantidad de 55 pesetas, importe de la lápida para la Plaza dedicada a D. Vicente Llovera y Cordero.

Al mismo señor, la cantidad de 24 pesetas por timbre de franquicia durante el mes de Octubre último.

Al mismo, la cantidad de 180'25 pesetas, abonadas a D. Vicente Clement, por su material impreso para la Secretaría.

A D. Francisco Moto, 25 pesetas por las curas hechas a un herido.

Aprobar la cuenta presentada con sus justificantes correspondiente al finado mes de Noviembre, de lo recaudado por la Administración de Consumos por especies introducidas sujetos al pago de dicho impuesto.

Sesión del día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó pasen a la capital el señor Alcalde Presidente y el Secretario de la Corporación, con el fin

de solucionar con el Sr. Presidente de la Excm. Diputación, el asunto del embargo de esta Caja por débitos a la mencionada Diputación.

Sesión del día 17.

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Leída que fué el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura al oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en el que nombra al Sr. D. Emilio Fernández Molina, que sustituye a Don Francisco Núñez Fuentes, a D. José Parra Candel, a D. José María Carpena Trigueros, D. Tomás Molina Cano, a D. Jesualdo Molina Ruiz, D. José Antonio Molina Cano, a Don Antonio Núñez Fernández, D. Fulgencio Palazón Martínez y a D. Antonio Molina Cano, presentes los Sres. Concejales nombrados por orden de la Presidencia pasaron a los escaños dándoles posesión de sus cargos.

Se dió cuenta de haber sido aprobada por la sección 3.ª del Concejo forestal la permuta de terreno solicitado por D. José Molina Alarcón y otros.

Extraordinaria del día 18.

Preside el Sr. Alcalde D. José Yuste Costa.

Se dió lectura al art. 52 de la ley con objeto de cubrir las vacantes de Alcalde, resultando con mayor número de votos, por hacer renuncia del derecho que tiene a ocupar la Presidencia los Sres. Concejales, D. Jesús Molina Fernández (mayor), D. Fulgencio Palazón Martínez, D. José Parra Candel y D. Tomás Molina Cano, siendo nombrado D. Emilio Fernández Molina, el que pasó a ocupar la Presidencia recibiendo las insignias de su cargo.

Inmediatamente se procedió a la elección de Regidor Sindico y su suplente, resultando con mayoría de votos D. José María Molina Candel y para suplente Sindico D. Tomás Molina Cano, pasando ambos señores a ocupar sus cargos.

Sesión del día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Emilio Fernández Molina.

Se dió lectura al acta de la anterior así como a la extraordinaria del día 18, las que fueron aprobadas.

Presentadas las renunciaciones de los cargos de Depositario, vedador de carnes y de Alguacil portero por los que los desempeñaban D. Florencio Massa Yezpe, D. José Torrecilla López y D. José Antonio Toledo Cano respectivamente, fueron nombrados para dichos cargos D. Jesús Parra Caballero para Depositario, Don José Yelo Molina, para vedador de carnes y a D. Francisco de Paula Cano Palazón, para Alguacil portero.

También fueron nombrados Inspector de pesas y medidas D. Estanislao Ruiz Godínez y vigilantes nocturnos D. Rogelio Escribano Molina y D. José Antonio Box Molina.

Se acordó:

Contribuya el Ayuntamiento con 100 pesetas para el alguinaldo del soldado, hijos de este pueblo.

Dejar sin efecto el acuerdo de la Corporación del día 14 de Noviembre último, sobre la variación del nombre de la plaza de la Reina Victoria.

Comprar báscula y pesos para la comprobación de los pesos de los establecimientos públicos.

Prohibir el juego de la pelota en la vía pública.

Aprobar las cuentas presentadas de la recaudación por la Administración de consumos y derechos de

deguello de rases en el Matadero municipal durante la primera quincena del presente mes.

Abonar a D. José Candel Ruiz la cantidad de ciento veinticinco pesetas por una puerta de cristales para la Casa de Telégrafo.

A D. Antonio García Teiler, la cantidad de veinticinco pesetas por varias composturas en la fuente pública.

Al Depositario 20 pesetas importe de los socorros suministrados a enfermos pobres durante los quince primeros días del corriente mes.

Aprobar el presupuesto municipal para el próximo año económico 1922-23.

Que se instruyan los correspondientes expedientes de subasta de los arbitrios de puestos públicos, pesas y medidas y Matadero municipal, para el próximo año económico.

Habiendo sufrido error al declarar las vacantes de Concejales que han de cubrirse en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, puesto que en el segundo distrito son cuatro los Concejales que han de elegirse, se acordó que en la próxima elección se verifique el sorteo que preceptúa la Ley entre los Concejales, D. José M.ª Núñez Fernández, D. Jesús Molina Fernández (menor) y D. José M.ª Molina Candel, para determinar el Concejal que debe cesar.

Sesión del 2 de Enero de 1922.

En sesión del día de hoy ha sido aprobado el presente extracto, determinando que se publique un ejemplar en el *Boletín Oficial* de la provincia y otro se fija en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento según ordena las disposiciones vigentes.

Blanca a 2 de Enero de 1922.—El Secretario, Antonio M. Cánovas.—V.º B.º: El Alcalde, Fernández.

Octava sección

Número 1.647.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Adolfo Serra Valentín, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de primera instancia del partido.

Por el presente y término de veinte días se saca a pública subasta, según lo acordado en autos de juicio ejecutivo instados por la Compañía de Ensauche y Urbanización de Cartagena, contra Don Leopoldo García Alzola, la finca siguiente embargada en dicho procedimiento.

Un terreno de ocho mil seiscientos veinticinco metros, diez decímetros y cincuenta centímetros, en el paraje llamado del Batel, diputación de Santa Lucía, término municipal de esta ciudad; linda al Norte, con terrenos de la Compañía del Tranvía y carretera de Cartagena a Santa Lucía; Este, dicha carretera; Sur, Matadero viejo y terrenos de las Obras del Puerto, y Oeste, dichos terrenos de las Obras del Puerto y Tranvía de La Unión, existiendo dentro de los linderos del terreno descrito, lo siguiente:

Una casa en construcción en la cerca del Batel, que consta de piso bajo, de una superficie de doce metros cuadrados, de ladrillo descubierto y de cinco metros de altura.

Otro edificio junto al anterior, también en construcción, de ladrillo descubierto, de unos ocho

metros de longitud por cinco de ancho.

Tasada en cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesetas.

Advertencias:

1.ª El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial el día diez y nueve del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Respecto a títulos de propiedad solo constata lo que aparece de la escritura presentada con la demanda origen de los autos y de la certificación de cargas unida a los mismos, las cuales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a veinte de Julio de mil novecientos veintidós.—Adolfo Serra.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.640.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Acaraz López Francisco, natural de Pliego (Murcia), de estado casado, de 38 años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Torreagüera (Murcia), procesado en causa número 136 de 1918, por el delito de lesiones, seguida ante este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 17 de Julio de 1922.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, García Amorós.

Número 1.637.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Par el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. Pedro Navarro, vecino de La Unión, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle este sumario que con el número ochenta y dos del

corriente año se instruye en este Juzgado por hurto frustrado de una caja de grasa, y cuyo plazo de presentación se contará desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a veinte de Julio de mil novecientos veintidós.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

Número 1.621.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Rosique Echenique Federico, de profesión guardia municipal, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión decretada por auto fecha 24 de Junio pasado, en causa número 154 de 1922.

Cartagen 19 de Julio de 1922.—El Juez de instrucción, Adolfo Serra.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

Número 1.620.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Valero Montes Cristóbal, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para declarar como inculpa en causa por juegos prohibidos, instruida por este dicho Juzgado con el núm. 395 del año 1921, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a catorce de Julio de mil novecientos veintidós.—Adolfo Serra.—El Secretario, Tomás López.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la *Gaceta*, *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.